

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERIÓDICO DE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de guardar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Afuera sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de Aragón desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1877).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Regulando el libre comercio y circulación de legumbres secas de consumo humano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto del Ministerio de Agricultura en que se establece libertad de comercio, circulación y precio para la próxima cosecha de leguminosas de consumo humano, procede dictar normas complementarias para el desarrollo y aplicación de dicho Decreto.

En su virtud, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Libertad de precio, comercio y circulación de lentejas, almotas, habas, guisantes y sus derivados

Artículo primero. De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.º del Decreto del Ministerio de Agricultura

de 28 de abril de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 120), a partir de la publicación de esta circular en el "Boletín Oficial del Estado", se considerarán libres de comercio, precio y circulación en todo el territorio nacional las lentajas, almotas, habas y guisantes.

Asimismo gozarán de libertad de precio, comercio y circulación los productos que resulten de la industrialización de estas variedades de legumbres, bien sea por mondaje (legumbres mondadas) o por molturación (purés).

Art. 2.º A efectos de información, las Comisarias de Recursos y, en su caso, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, en la esfera de acción que unas y otras tienen encomendada actualmente en relación con las legumbres a que se refiere la presente circular, formarán un avance informativo de producción provincial probable para cada variedad, remitiendo a este Centro, en las fechas que se señalen resumen por Municipios de la cosecha estimada.

Para la formación de estos avances se estimarán los datos por propia apreciación de los citados Organismos, que si lo estiman preciso, podrán asesorarse, además de por otros

Organismos competentes, de las Delegaciones Locales de Abastecimientos, pero en cualquier caso habrán de abstenerse de requerir a los agricultores para que presenten declaraciones de cosecha.

Art. 3.º Por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos se mantendrá al día información de los precios de venta al público, resumiéndola quincenalmente y cursándola a este Organismo.

En su consecuencia, los días 15 y 30 de cada mes deberá enviarse a la Dirección Técnica un informe comprensivo del precio máximo, mínimo y medio de venta de cada variedad en la capital, e iguales datos referidos al mismo periodo en el medio rural.

Art. 4.º Quedan sin efecto los cupos base, coeficientes, etc., que los organismos interventores tenían señalados a los distintos intermediarios y diversos escalones del comercio de las variedades de legumbres a que se refiere esta circular, pudiendo dedicarse al mismo los actuales almacenistas, las Hermandades de Labradores, las Cooperativas legalmente reconocidas y cuantas personas naturales o jurídicas deseen ejercitarlo, siempre y cuando se ajusten a las dis-

posiciones legales de tipo mercantil o fiscal actualmente en vigor.

Art. 5.º Cuantos se dediquen al comercio de legumbres secas, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, habrán de solicitar de las Inspecciones Provinciales de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos se les provea de un libro de almacén adoptado con arreglo al modelo adjunto. En dicho libro se registrarán al día las operaciones de compra y venta, y deberá ir de acuerdo con el libro de ventas, haciéndose constar en él la fecha y procedencia de todas y cada una de las partidas de legumbres que adquieran, aunque la mercancía no pase materialmente por la fase de almacenamiento, y análogos datos para las ventas, sin que este requisito tenga otro alcance que el disponer de la debida información a los efectos de conocimiento del movimiento de las legumbres, la regulación de corrientes comerciales, en su caso, así como los que se determinan en el art. 7.º de esta circular.

Art. 6.º El libro de almacén se entregará, sin restricción alguna, a cuantas personas naturales o jurídicas lo soliciten.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos o Inspecciones de Recursos, en su caso, diligenciarán los referidos libros, haciendo constar número de folios actuales y nombre o razón social del titular.

Art. 7.º Si por circunstancias excepcionales hubiera de establecerse nuevamente la intervención de estos productos, la actividad comercial que desplieguen durante la libertad los distintos intermediarios aludidos, según datos que se obtengan de sus libros de almacén, servirán de base para la fijación de coeficientes, cupos de compra o almacenamiento, etcétera.

Art. 8.º Los remitentes de legumbres secas deberán solicitar los vagones que precisen para sus envíos en el registro de peticiones de cada es-

tación, debiendo comunicar las referidas peticiones a las Inspecciones Provinciales de Recursos y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, para que éstas puedan gestionar los elementos de transporte necesarios.

Si se tratase de peticiones de trenes completos, deberán solicitarlos de los citados Organismos con diez días de anticipación.

En todos los casos quedan obligados a dar cuenta a los mismos Organismos de los cargues y cumplimiento de las referidas peticiones.

Art. 9.º En las O. R. A. P. A. S., C. R. E. P. A. S. y entidades análogas, encargadas de la intervención de las legumbres, serán disueltas las Secciones que se relacionaren con el comercio de los productos a que se refiere esta circular.

A estos efectos, las Comisarias de Recursos y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos llevarán a efecto, en el plazo más breve posible, dicha disolución, dando cuenta a esta Comisaría General.

Art. 10. Seguirán siendo distribuidas al público en régimen de racionamiento, hasta su total liquidación, las existencias de las legumbres a que se refiere la presente circular que, procedentes de la recogida en régimen de intervención, obren en poder de recolectores mayoristas o detallistas a la publicación de esta circular en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 11. Para el mejor desenvolvimiento del abastecimiento nacional y desarrollar la ayuda precisa para la movilización de las legumbres secas a que se refiere esta circular, este Organismo podrá establecer, si las circunstancias lo exigen y se considera oportuno, corrientes comerciales adecuadas a cada variedad y formular los planes de transporte que en conjunto se estimen convenientes. En su caso, se fijarian oportunamente los requisitos a cumplir.

Teniendo en cuenta las circunstancias de producción en la actual cam-

paña de las legumbres objeto de esta disposición, podrán éstas movilizarse libremente por todo el territorio nacional, sin que deba exigirse ni establecerse requisito alguno para ello, suprimiéndose por tanto, a estos efectos, la guía única de circulación, cónduces o cualquier otro documento análogo.

Art. 12. El Servicio Nacional del Trigo recibirá en sus almacenes, y a los precios de tasa que han regido para la campaña de recogida 1949-1950, las leguminosas de consumo humano que los agricultores deseen voluntariamente entregar. Estas leguminosas serán puestas por el Servicio a disposición de esta Comisaría General.

Art. 13. Los agricultores podrán reservarse para su propio consumo y el de la explotación y de necesidades de siembra, las cantidades que a estos fines estimen necesarias, viniendo obligados a vender para abastecimiento el resto.

Queda prohibida la ocultación o acaparamiento, lo que será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de octubre del año 1941.

También será sancionado el empleo como pienso de las leguminosas que quedan señaladas.

Art. 14. El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular será sancionado por esta Comisaría General de acuerdo con lo prevenido en las circulares números 467 y 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas.

Art. 15. Las normas contenidas en la presente circular serán de aplicación desde el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a partir de cuya fecha quedarán sin efecto las circulares números 718 y 718-A, en la parte que afecta a las legumbres a que se hace referencia en esta circular.

Madrid, 17 de mayo de 1950. —El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Encasillado del Libro de Almacén establecido con carácter obligatorio para los comerciantes de legumbres secas de consumo por circular número 742 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

ENTRADAS

Número de orden	Variedad	PROCEDENCIA		Cantidad — Kgs.	Importe — Pesetas	Medio transporte	Fecha recepción
		Localidad	Vendedor				

- Monegrillo, ps. 1.118, 1.203, 1.423 y 1.424.
 Moneva, ps. 1.159, 1.193 y 1.328.
 Monreal de Ariza, ps. 932, 1.303 y 1.351.
 Monterde, ps. 1.111, 1.275, 1.351 y 1.474.
 Montón, ps. 1.378 y 1.379.
 Morata de Jalón, ps. 1.328, 1.379, 1.474, 1.527 y 1.688.
 Morata de Jiloca, ps. 1.231, 1.252, 1.328 y 1.764.
 Morés, ps. 932 y 1.402.
 Moros, ps. 1.256, 1.364 y 1.736.
 Moyuela, p. 1.402.
 Mozota, ps. 1.444 y 1.459.
 Muel, ps. 1.423 y 1.424.
 Muela (La), ps. 1.193 y 1.542.
 Munébrega, ps. 1.103, 1.247, 1.311 y 1.559.
 Murero, p. 1.416.
 Murillo de Gállego, ps. 1.193, 1.243, 1.311 y 1.495.
 Navardún, ps. 1.088, 1.350 y 1.364.
 Nigüella, ps. 1.234, 1.237, 1.395 y 1.720.
 Nombrevilla, ps. 971, 1.351 y 1.559.
 Nonaspe, ps. 1.118, 1.444, 1.459 y 1.527.
 Novallas, ps. 1.224, 1.335, 1.416, 1.444, 1.466, 1.491, 1.620, 1.627 y 1.656.
 Novillas, ps. 1.134, 1.378, 1.379, 1.590 y 1.688.
 Nuévalos, ps. 1.402 y 1.559.
 Nuez de Ebro, ps. 1.328, 1.424 y 1.644.
 Olivés, ps. 1.167, 1.274, 1.351 y 1.656.
 Orcajo, ps. 1.067, 1.275 y 1.300.
 Orera, ps. 1.166, 1.264 y 1.395.
 Orés, ps. 1.260, 1.344, 1.444 y 1.764.
 Oseja, ps. 1.328, 1.542 y 1.745.
 Osera, ps. 1.237, 1.364, 1.471 y 1.707.
 Paniza, ps. 1.196, 1.394 y 1.402.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 1.152, 1.283, 1.335, 1.344, 1.491, 1.656, 1.660 y 1.764.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 1.094, 1.135, 1.364 y 1.527.
 Pastriz, ps. 1.311, 1.344, 1.395, 1.707, 1.735, 1.740 y 1.745.
 Pedrola, ps. 967, 1.011, 1.067, 1.311, 1.479, 1.581 y 1.590.
 Pedrosas (Las), ps. 1.335, 1.423, 1.474 y 1.764.
 Perdiquera, ps. 1.104, 1.211, 1.311, 1.328, 1.379 y 1.620.
 Piedratjada, ps. 1.256, 1.364 y 1.765.
 Pina, ps. 1.364, 1.378, 1.379, 1.444 y 1.740.
 Pinseque, ps. 1.042 y 1.620.
 Pintano, ps. 1.247, 1.395, 1.402 y 1.764.
 Plasencia de Jalón, ps. 1.104, 1.351, 1.626 y 1.627.
 Pleitas, ps. 1.590 y 1.620.
 Plenas, ps. 906, 1.067, 1.351, 1.575 y 1.590.
 Pozuel de Ariza, ps. 1.184, 1.274 y 1.644.
 Pozuelo de Aragón, ps. 1.274, 1.423, 1.424, 1.620 y 1.736.
 Pradilla de Ebro, ps. 1.135, 1.237, 1.395, 1.495 y 1.656.
 Puebla de Albortón, p. 1.527.
 Puebla de Alfindén, ps. 906, 920, 951, 1.008, 1.379 y 1.627.
 Puendeluna, ps. 1.311, 1.416, 1.644 y 1.745.
 Purujosa, ps. 908, 959, 1.135, 1.247, 1.395, 1.459, 1.474, 1.656 y 1.693.
 Purroy, ps. 1.395 y 1.402.
 Quinto, ps. 1.378, 1.379, 1.395, 1.402, 1.491, 1.527, 1.542, 1.660 y 1.720.
 Remolinos, ps. 920, 988, 1.402, 1.444 y 1.491.
 Retascón, ps. 959, 1.173, 1.364 y 1.590.
 Ricla, ps. 994, 1.424, 1.527 y 1.681.
 Rodén, ps. 1.402, 1.590 y 1.620.
 Romanos, ps. 1.379, 1.402 y 1.644.
 Rueda de Jalón, ps. 1.328 y 1.479.
 Ruesca, ps. 1.008, 1.118, 1.167, 1.264, 1.403, 1.416 y 1.707.
 Ruesta, ps. 1.203, 1.379 y 1.765.
 Sádaba, ps. 995, 1.124, 1.335 y 1.395.
 Salillas de Jalón, ps. 1.283 y 1.693.
 Salvatierra de Esca, ps. 1.135, 1.303, 1.402, 1.620 y 1.764.
 Samper del Salz, ps. 1.008, 1.311, 1.328, 1.424 y 1.694.
 San Martín de Moncayo, ps. 1.036, 1.195, 1.591 y 1.620.
 San Mateo de Gállego, ps. 1.224, 1.303, 1.402 y 1.520.
 Santa Cruz de Grío, ps. 1.220, 1.378, 1.379, 1.465 y 1.644.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 1.378, 1.379 y 1.627.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 1.111, 1.264 y 1.416.
 Santed, ps. 1.348, 1.351 y 1.527.
 Sástago, ps. 1.395, 1.444 y 1.559.
 Savinán, ps. 1.328, 1.656 y 1.660.
 Sediles, ps. 1.231, 1.351 y 1.764.
 Sestrica, ps. 1.416 y 1.707.
 Sierra de Luna, ps. 1.080 y 1.351.
 Sígüés, ps. 1.196 y 1.335.
 Sisamón, ps. 1.290, 1.328 y 1.656.
 Sobradiel, ps. 1.335 y 1.344.
 Sos del Rey Católico, ps. 1.055, 1.158, 1.402, 1.694, 1.720 y 1.740.
 Tabuena, ps. 879, 1.167 y 1.720.
 Talamantes, ps. 1.224, 1.395, 1.416, 1.424, 1.527 y 1.745.
 Tarazona, ps. 1.247, 1.290, 1.351, 1.364, 1.395, 1.402, 1.495, 1.509, 1.559, 1.603, 1.607, 1.639, 1.644, 1.668 y 1.707.
 Tauste, ps. 1.158, 1.191, 1.199, 1.402 y 1.620.
 Terrer, ps. 1.255, 1.402 y 1.527.
 Tierga, ps. 903, 971, 992, 1.231, 1.283, 1.351 y 1.444.
 Tiermas, ps. 1.231, 1.264 y 1.707.
 Tobed, ps. 1.174, 1.416, 1.424 y 1.644.
 Torralba de los Frailes, ps. 1.104, 1.328, 1.364, 1.474, 1.527 y 1.590.
 Torralba de Ribota, ps. 1.080, 1.416, 1.424 y 1.644.
 Torralbilla, ps. 1.351, 1.423 y 1.424.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 1.335, 1.644 y 1.656.
 Torrehermosa, ps. 1.256 y 1.395.
 Torrelapaja, ps. 879, 1.199 y 1.311.
 Torrellas, ps. 1.135, 1.264, 1.328 y 1.688.
 Torres de Berrellén, ps. 1.328, 1.395, 1.735 y 1.736.
 Torrijo de la Cañada, ps. 1.203, 1.423 y 1.424.
 Tosos, ps. 1.220, 1.423 y 1.424.
 Trasmoz, ps. 1.311 y 1.764.
 Trasobares, ps. 1.174 y 1.328.
 Uncastillo, ps. 1.088, 1.335, 1.344 y 1.656.
 Undués de Lerda, ps. 908, 1.159, 1.252 y 1.300.
 Undués Pintano, ps. 1.252, 1.395, 1.402 y 1.745.
 Urrea de Jalón, ps. 1.402 y 1.688.
 Urriés, ps. 1.103, 1.135, 1.351 y 1.364.
 Used, ps. 1.191, 1.394, 1.395 y 1.590.
 Utebo, ps. 959, 1.211, 1.234, 1.275, 1.328, 1.364, 1.491, 1.495 y 1.590.
 Valdehorna, ps. 1.395 y 1.575.
 Val de San Martín, ps. 1.395 y 1.575.
 Valmadrid, ps. 1.119, 1.335, 1.344, 1.403, 1.472, 1.559 y 1.590.
 Valpalmas, ps. 1.224, 1.230 y 1.364.
 Valtorres, ps. 926, 1.311, 1.395, 1.416 y 1.509.
 Velilla de Ebro, ps. 579, 1.351, 1.465, 1.644 y 1.660.
 Velilla de Jiloca, ps. 1.235, 1.335 y 1.356.
 Vera de Moncayo, ps. 1.230, 1.351 y 1.520.
 Vierlas, p. 1.444.
 Vilueña (La), ps. 1.311, 1.402, 1.424 y 1.509.
 Villadoz, ps. 1.402, 1.465, 1.707 y 1.720.
 Villafeliche, ps. 1.234 y 1.402.
 Villafranca de Ebro, ps. 1.378, 1.379 y 1.459.
 Villalba de Perejil, p. 1.351.
 Villalengua, ps. 1.224, 1.328, 1.424 y 1.644.
 Villanueva de Gállego, ps. 1.378, 1.379, 1.575 y 1.745.

Villanueva de Jiloca, ps. 1.395, 1.459 y 1.465.
 Villanueva de Huerva, ps. 1.104, 1.247, 1.311, 1.351, 1.491 y 1.704.
 Villar de los Navarros, ps. 1.350, 1.351, 1.402, 1.527, 1.542 y 1.656.
 Villarreal de Huerva, ps. 1.395 y 1.721.
 Villarroya de la Sierra, ps. 888, 926, 1.008, 1.036, 1.080, 1.283, 1.402 y 1.721.
 Vistabella, ps. 1.335, 1.351, 1.379 y 1.542.
 Viver de la Sierra, ps. 916, 1.351, 1.416 y 1.707.
 Zaida (La), ps. 892, 1.219, 1.311, 1.328 y 1.424.
 Zuera, ps. 988, 1.219, 1.378 y 1.379.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones, requerimientos, edictos, cédulas, providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, comarcales, de paz, municipales, militares y eclesiásticos

AUDIENCIA TERRITORIAL

Citando a:

Carmen Fernández Martín, p. 1.320.
 Vicente Franch Franch, p. 1.548.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE NAVARRA

Requiriendo a Laguna Ballestín Aquilino, p. 1.275.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE ZARAGOZA

Citando a José Mercadé Ramón, p. 1.075.
 —Requiriendo a Zueco Ramos Julio, p. 1.660.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Citando a Manuel Samper, ps. 971 y 1.119.
 —Notificando sentencia a:
 Julián Benítez, p. 995.
 Manuel Samper, p. 1.235.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Notificando sentencia a:
 Manuel Samper André, p. 959.
 Pablo García, p. 980.
 —Subasta de bienes de Pablo García, p. 1.312.
 —Citando a Reyes Martínez Moscardó, p. 1.388.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE HUESCA

Citando a Jerónimo Gil Ramírez, p. 1.727.

REQUISITORIAS

Requiriendo a:
 Zamorano Fuentes Pedro, p. 895.
 Samper André Manuel, p. 895.
 Taboada Herrero Jesús, p. 912.
 Casado Pérez Félix, p. 912.
 Morales Gimeno Luis, p. 912.
 Garro Utrilla Higinio, p. 912.
 Izquierdo Egaña Luis, p. 912.
 Triguero Muñoz José, p. 912.
 Altaba Sanz Miguel, p. 912.

Andréu Lillo Carmen, p. 992.
 Tejedor Gutiérrez Virginia, p. 995.
 Díaz Rubio Pedro, p. 1.012.
 García Pérez Antonio, p. 1.012.
 Encinas Garrido Benedicto, p. 1.012.
 Barato Llorente Manuel, p. 1.012.
 Salamero Ferrer José, p. 1.019.
 Triguero Muñoz José, p. 1.019.
 Mur Fajarnés Pedro, p. 1.027.
 Núñez de la Flor Victoriano, p. 1.027.
 Avellaneda Arjona Diego, p. 1.027.
 López Gil Antonio-Francisco, p. 1.043.
 Magén Vicente Josefina, p. 1.043.
 Escamés Rey Miguel, p. 1.048.
 Vicente Pérez Juan, p. 1.055.
 Romero Salas Pascual, p. 1.055.
 Carnicer Delgado Epifanio, p. 1.055.
 Puigsech Gargallo Miguel, p. 1.055.
 Aznar Ibáñez Faustino-Agustín, p. 1.068.
 González Vidorreta Gregorio, p. 1.075.
 Ginés de Dios Zamora, p. 1.075.
 Mayorga Ruiz Concepción, p. 1.075.
 Terrén Trullén Dionisio, p. 1.075.
 Gimeno Ansón Carmelo, p. 1.075.
 Círac Abadía Jesús, p. 1.075.
 Aráus Lázaro Matías, p. 1.088.
 Amado Calvo Angel, p. 1.088.
 Sánchez Cabrejas Manuel, p. 1.088.
 Alonso García Raimundo, p. 1.111.
 Melo Rey Juan, p. 1.111.
 Magallón Lázaro Francisco Manuel, p. 1.111.
 Vallén Domingo Angel, p. 1.111.
 Reyes Casado Juan-José, 1.120.
 Cacho Royuela Severiano, p. 1.120.
 Osés Bandrés Ceferino, p. 1.120.
 Espés Robres Dolores, p. 1.174.
 Baides Lorente Alicia, p. 1.174.
 Paniagua Albarona Rafael, p. 1.191.
 Cebrián Martialay Germán, p. 1.203.
 Monroe Rupérez Jesús, p. 1.212.
 García Rodríguez Julián, p. 1.231.
 Campillo Cristóbal Isidoro-Ramón, p. 1.231.
 López García Andrés, p. 1.238.
 Garrido Navas Agustín, p. 1.238.
 Iostao Chulillas Matías, ps. 1.243, 1.247 y 1.275.
 Forcano Navarro Vicenta, p. 1.248.
 Muñoz Batanero Eusebio, p. 1.248.
 Inés González Francisco-Matías, p. 1.248.
 Alcalde Rodríguez Demetrio, p. 1.248.
 Pombo Manrique Ciriaca, p. 1.291.
 Pérez Villacampa Emilio, p. 1.291.
 Benítez Osorio Julián, p. 1.291.
 Martínez Gracia José, p. 1.291.
 Gomis Villoro Jaime, p. 1.291.
 Lambea Serós Angel, p. 1.291.
 Pelo González Emilio, p. 1.291.
 Sánchez Belsué Santiago, p. 1.294.
 Estallo Martínez Carmen, p. 1.294.
 Rodríguez Ruiz Josefa, p. 1.303.
 González Hernández Manuel, p. 1.303.
 Riyarés Castejón Carmelo, p. 1.303.
 Bernabé Santos, p. 1.303.
 Videla Fernández José, p. 1.312.
 Bada Beltrán de Calcedo Federico, p. 1.385.
 Laborda Vellilla Manuel, p. 1.348.
 Sancho Marín José, p. 1.351.
 Cebrián Martialay Germán, p. 1.351.
 Samper André Manuel, ps. 1.379 y 1.410.

Muela Marcos Angel, p. 927.
 Melero Sariñena Miguel, p. 927.
 Esteban López Vicente, p. 927.
 Forcano Navarro Vicenta, p. 940.
 Trasfi García Ezequiel, p. 940.
 Morey Femenies Antonio, p. 952.
 Torres Casahorrán Francisco, p. 952.
 Rodríguez Rebato Angel, p. 952.
 Bosque Molins Pablo, p. 1.379.
 Aranda Domínguez Manuel, p. 1.379.
 Maniente Cristóbal Pedro, p. 1.379.
 Mabel Madorel Sofia-Elvira, p. 1.380.
 Gil Barri Francisco, p. 1.380.
 Bosque Molins Pablo, p. 1.404.
 Palencia Recio José, p. 1.404.
 Sánchez Saz Francisco, p. 1.410.
 Avellaneda Arjona Diego, p. 1.420.
 García Rodríguez Julián, p. 1.466.
 Lamba Bueno Luis, p. 1.466.
 Rodríguez Antonio, p. 1.466.
 Escudero Jarque Tomás, p. 1.475.
 Lorenzo Castañeira Benigno, p. 1.475.
 Navarro Pola José-Antonio, 1.479.
 Moreno Llorente Quintiliano, p. 1.503.
 Zaragozano Torralba Saturnino, p. 1.510.
 Lacuey Alcocer Delfin, p. 1.510.
 Giménez Giménez Mariano, p. 1.510.
 García Bernabéu Rogelio, p. 1.535.
 Martínez Hornao Lucio, p. 1.535.
 Cussio Leganés Felipe, p. 1.559.
 Muñoz Mateos José, p. 1.559.
 Cazcarra Planas Mariano, p. 1.583.
 Reina Utrilla Enrique, p. 1.583.
 Rodríguez Valdés Manuel-Antolín, p. 1.483.
 Lostao Chulillas Matias, p. 1.591.
 López Ginés Carolina, p. 1.591.
 García Sáez Bartolomé, p. 1.591.
 Ruiz Lozano Pilar, p. 1.592.
 Molina Rodríguez Isabel, p. 1.634.
 Boned Buen Luis, p. 1.634.
 Arenas Torcal Abilio, p. 1.640.
 Jiménez Gil Julián, p. 1.644.
 García Roche José, p. 1.682.
 Ferrer Capsir José, p. 1.682.
 Corell Cortés Enrique, p. 1.682.
 Santa Bárbara Salvatierra de Miguel, p. 1.713.
 Calvo Falcó Manuel, p. 1.714.
 Ortega Vera José, p. 1.714.
 Martínez Martínez Eugenio, p. 1.714.
 Borgas Guillorme Ramón, p. 1.714.
 León Quilez Urbano, p. 1.714.
 Sancho Nicanor Zacarías, p. 1.714.
 Lera Villanueva Angel, p. 1.714.
 Bebia Causillas Antonio, p. 1.714.
 Balaguer Reyes José, p. 1.714.
 Aure Terrer Luis, p. 1.714.
 Rodríguez Sánchez Pascuala, p. 1.722.
 Reyes Casado Juan, p. 1.722.
 Rey Navarro José, p. 1.722.
 Bona Agustín Leoncio, p. 1.722.
 Español Sahún Luis, p. 1.722.
 Palomés José-Luis, p. 1.722.
 Giménez Giménez Pascual, p. 1.722.
 Valdivieso Ochoa José Maria, p. 1.745.
 Jarrod Esteruelas Avelino, p. 1.745.
 Vallina Gutiérrez José, p. 1.745.
 Martínez Hornao Lucio, p. 1.745.

Hernández Giménez Sebastián, p. 1.746.
 Ortego García Carmen, p. 1.746.
 Giménez Giménez Pilar, p. 1.746.
 Freire Simón José Carlos, p. 1.746.
 Planell Cifre Luis, p. 1.746.
 Casas Gavin Antonio, p. 1.746.
 Rodenas Valero Manuel, p. 1.755.
 Domínguez Coronas Aniceto, p. 1.755.
 Abad Barrañón Vicente, p. 1.755.
 González Montes Manuel, p. 1.755.
 Ondiviela Galvi Jesús, p. 1.755.
 Hernández Asín Ramón, p. 1.755.
 Femenia González Francisca, p. 1.755.
 Ferrer Ochando Alfonso, p. 1.755.
 Villalba Tremps Manuel, p. 1.755.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUM. 1.

Citando, llamando o requiriendo a:
 Pascual Grima Acero, p. 944.
 Esteban López Gómez, p. 960.
 Esperanza Antón Martínez, p. 980.
 Rafael Izquierdo Tirado, p. 1.043.
 Enrique Salanova Borrás, p. 1.048.
 Grueso Gómez Carlos, p. 1.152.
 Martínez Rios Antonio, p. 1.152.
 Pascual Castejón Polo, p. 1.152.
 José Santacana Santacana, p. 1.174.
 Julio Martín López, p. 1.184.
 Petra Soler Casas, p. 1.192.
 Anquela Briega Mariano, p. 1.196.
 Antonio Alcañiz Aguirre, p. 1.291.
 Pascual Castejón Polo, p. 1.395.
 Guy Delhaise, p. 1.395.
 Diego Navarro López, p. 1.410.
 Ernesto García Esteva, p. 1.420.
 Ramona Gómez Ucar, p. 1.479.
 Félix Jaime Monreal, p. 1.484.
 Pascual Pérez Mirallés, p. 1.543.
 Mateo Martínez Mateo, p. 1.592.
 Diego Martín Mena, p. 1.592.
 Fernando Navarro Navarro, p. 1.634.
 Manuel Rodríguez González, p. 1.723.
 —Subasta de bienes de:
 Guillermo Campos Zamora, p. 896.
 Manuel Samper André, ps. 992 y 1.694.
 José Milla García, p. 1.095.
 Joaquín Puyal, p. 1.136.
 Francisco Ochoa Paraiso, ps. 1.144, 1.360 y 1.564.
 Ricardo Niño Abancén, ps. 1.191 y 1.220.
 María Teresa Candaos, p. 1.352.
 Alejandro Gracia Burillo, p. 1.474.
 María Teresa Candio Ibeas, p. 1.491.
 Emilia Pascual Trilla, p. 1.503.
 Jesús Gascón Campos, p. 1.648.
 —Notificando sentencia a:
 Juan-José Gutiérrez González, p. 1.236.
 Fermín Fanlo, p. 1.292.
 —Anulando requisitorias de:
 Emeterio Oliveros Train, p. 952.
 Ascensión Martínez Gil, p. 1.075.
 Sancho Cortés José, p. 1.371.
 Sánchez Sanz Francisco, p. 1.474.
 Martín López Julio, p. 1.559.
 Solicitando modificación de apellidos D. José Maria
 Sánchez Ventura, p. 1.220.

—Citando a los testigos del hecho que se indica, página 1.335.

—Anunciando suspensión de pagos de D. Manuel Muniesa, p. 1.484.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, p. 1.560.

JUZGADO NUM. 2.

Citando, llamando o requiriendo a:

- Arturo Vico Gallardo, p. 880.
 Dolores Larrea Vázquez, p. 896.
 Angel Vallés Playán, p. 903.
 Senén Martínez Mendoza, p. 903.
 Marcos Castillo Marín, p. 927.
 Juan-Manuel Martínez Rivas, p. 952.
 Aquilino Luna Sánchez, p. 975.
 Germán Cebrián Martialay, p. 1.008.
 María Natividad Gil, p. 1.104.
 Gregorio Procas Sánchez, p. 1.104.
 María Sanz Pastor, p. 1.167.
 Norberto Yus Galindo, p. 1.200.
 Mariano Laguna Martínez, p. 1.200.
 José Horno Gomis, p. 1.231.
 Fernando Lera, p. 1.239.
 Gloria Blasco Zabay, p. 1.239.
 Eugenio Ullate Vallejo, p. 1.248.
 Manuela Navarro Val, ps. 1.260 y 1.292.
 Antonio López Egea, p. 1.276.
 Enrique Giménez Escudero, p. 1.276.
 Dolores Giménez Giménez, p. 1.292.
 Avelino Santiago Arto, p. 1.292.
 Herederos de Francisco Muniente, p. 1.294.
 María Luisa González Méndez, p. 1.294.
 Herederos de María Sancho Miguel, p. 1.328.
 Margarita Tramán Semich, p. 1.335.
 Rogelio Pérez Aranda, p. 1.348.
 Joaquina Martínez Mateo, p. 1.371.
 Manuel Samper André, ps. 1.410 y 1.520.
 Francisco Figuerola Acevedo, p. 1.420.
 María Nin Mañe, p. 1.435.
 Carlos López Alonso, p. 1.460.
 Rogelio Alonso Santiago, p. 1.460.
 Herederos de Esperanza Bermejo Vara, p. 1.467.
 Fernando Aured Sanz, p. 1.475.
 Antonio Bertolín, p. 1.496.
 Guillermo López, p. 1.552.
 Antonio Perales Zabala, p. 1.560.
 Reyes Martínez Moscardó, p. 1.592.
 José Lorenzo Germán, ps. 1.627 y 1.740.
 Santiago Llorente Malumbres, p. 1.747.
 Mauricio Fransoy Molina, p. 1.747.
 Herederos de Carlos Miranda Martínez, p. 1.747.
 Antonio Ibáñez Lahuerta, p. 1.756.
- Subasta de bienes de:
- José María Arellano, ps. 892 y 1.048.
 Herederos de Elvira Monreal Ramón, p. 920.
 Cayetano Barrera Ortiz, p. 1.043.
 Leopoldo Herrero, ps. 1.043, 1.267 y 1.480.
 Jesús Soteras Sánchez, p. 1.055.
 Vicente García Sánchez, p. 1.072.
 Mariano Gimeno Gil, p. 1.095.
 Santiago Subías Albareda, p. 1.212.
 José Ferrer Soldevilla, p. 1.248.
 Antonio Lacosta Tello, p. 1.267.
 Francisco Aparicio Gil, p. 1.396.
 Jesús Gascón Campos, p. 1.434.
 José Guillén Blesa, p. 1.479.
 Manuel Samper André, p. 1.548.

Antonio Lacosta Tello, p. 1.600.
 —Notificando sentencia a:
 Jesús Hernández Casas, p. 963.
 Mariano Gimeno Gil, p. 963.
 Herederos de Elvira Monreal Ramón, p. 1.174.
 Demetrio Ubieta, p. 1.292.
 Manuel Samper André, p. 1.372.
 Unión General de Trabajadores de Ejea de los Caballeros, p. 1.682.

—Anunciando el fallecimiento intestado de doña Pilar Nogal Vidaste, p. 1.236.

—Declarando en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Aurelio Giner, p. 1.467.

JUZGADO NUM. 3.

Citando, llamando o requiriendo a:

- Cayo Andrés Martínez, p. 880.
 Benito Hernández, p. 904.
 Rafael Maíllo Esteban, p. 912.
 Herederos de Cecilia Socorro, p. 927.
 Antonio de Haro Vicario, p. 940.
 Pedro Manuel Muniente Cristóbal, p. 944.
 Fernando Monrobad Otero, p. 947.
 José Clavería Lamana, p. 960.
 Jesús Ascaso Cuervo, p. 960.
 José Sala Vilumara, p. 975.
 Luis Bello Orero, p. 980.
 Ceferino Orés Bandrés, p. 1.012.
 José María Bernal, p. 1.048.
 Juan Martínez Bruna, p. 1.104.
 Cristobalina Sánchez García, p. 1.111.
 Herederos de Mariano Gavín Pradel, p. 1.111.
 José Ormo Gomis, ps. 1.152 y 1.467.
 Eusebio Muñoz Batañero, p. 1.167.
 Saturnino Aina Ibáñez, p. 1.174.
 Familiares de Jeanne Charles Raymonde, p. 1.232.
 Manuel Soláns, p. 1.239.
 José Taira Teresa, p. 1.260.
 Anacleto Barrigón Olmedo, p. 1.303.
 Angeles Saldaña Muñoz, p. 1.335.
 Melida María Gutiérrez, p. 1.460.
 Conchita Ferrer, p. 1.492.
 Amado del Río Garrido, p. 1.520.
 Lucio Martínez Horneo, p. 1.528.
 Antonio Bebia Causillas, p. 1.528.
 Cristóbal Escudero, p. 1.528.
 José Luis Palomés, p. 1.543.
 Zacarías Sancho Nicanor, ps. 1.552 y 1.576.
 Herederos de Luis Peclós Matud, p. 1.552.
 José Porto Moreno, p. 1.552.
 Victoriano Garbalo Domínguez, p. 1.560.
 Francisco González, p. 1.592.
- Citando a:
- Juana Maroto Casas, p. 1.628.
 Victoria Gracia Larrodé, p. 1.628.
 Indalecia Cardiel Soteras, p. 1.634.
 Mariano Embid Castellón, p. 1.640.
 Enrique Gabarre Vargas, p. 1.682.
 Augusto Mutio Zaldumbide, p. 1.682.
 José Porto Moreno, p. 1.727.
 Guillermo López, p. 1.756.
- Subasta de bienes de:
- Guadalupe del Amo, p. 904.
 Luis Saldaña Cunchillos, ps. 904 y 1.150.
 Vicente García Sánchez, p. 927.
 Vicente Vall Carol, p. 963.
 Unión Química Aragonesa, p. 1.136.
 Ramón Trias, p. 1.200.
 Francisco Rafael Jurado, p. 1.204.

Ricardo Niño, ps. 1.239 y 1.496.
 Manuel Jordana, p. 1.295.
 Luciano Andía Escuderi, p. 1.484.
 Petra Fuentes López, p. 1.543.
 Leoncio Ballarín, p. 1.568.
 Juan-José Trullén Huarte, p. 1.575.
 Luis Arruga Gracia, p. 1.575.
 Juan Melero Giménez, p. 1.723.
 Guillermo López, p. 1.747.
 Pascual Ramos, p. 1.756.
 —Notificando sentencia a:
 Herederos de Tomás Pascual Torres, p. 1.019.
 Herederos de Roque Adrada Fernández, p. 1.175.
 Manuela Arén, p. 1.244.
 Mariano Marco Cuartero, p. 1.252.
 José Ormo Gomis, p. 1.435.
 Pilar González Pérez, p. 1.764.
 —Citando al perjudicado por el hecho que se indica, páginas 927 y 1.467.
 —Anunciando el fallecimiento intestado de D. Fernando Pérez Lasala, p. 1.004; D. Julián Aramendía Palacio, página 1.012.
 —Citando a personas desconocidas, p. 1.203.

ALBACETE

Requiriendo a Sánchez García Luis, p. 1.708.

ALMENDRALEJO

Citando a Clemente Manticone, p. 1.723.

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Anunciando el fallecimiento intestado de D. Sebastián Lorente Escuer, p. 947.
 —Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad D. Luis de Val Payás, p. 948.
 —Requiriendo a Paños Navarro Francisco, p. 1.076.
 —Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, p. 1.196.
 —Citando a:
 Joaquín Beltrán, p. 1.420.
 Elías Pascual, p. 1.584.
 Anastasio Cardiel Tejedor, p. 1.682.
 —Notificando sentencia a Benito Navarro Pinós, página 1.583.

ARANDA DE DUERO

Notificando sentencia a Emilia de Domplablo Martín, p. 1.276.

ALCAÑIZ

Requiriendo a Rodríguez Garrido Antonio, p. 1.239.

ATECA

Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, p. 1.012.
 —Citando a:
 Crescencio Aguarón Ruiz, p. 1.112.
 Juan José Réyès Casado, p. 1.607.
 Anastasio Cardiel Tejedor, p. 1.607.
 —Notificando sentencia a herederos de Virtudes Gutiérrez Jiménez, p. 1.175.
 —Anulando requisitoria de Samuel Sánchez Cabrejas, p. 1.404.

—Disponiendo la inmovilización de bienes de Antonio Asensio Nager, p. 1.560.

BARBASTRO

Requiriendo a: Juvenal Bria Saura, p. 1.192; Guillén Tejel José, p. 1.723.
 —Anulando requisitoria de José Guillén Tejel, página 1.239.
 —Citando a Miguel Santabárbara, p. 1.748.

JUZGADO NUM. 11. — BARCELONA

Anunciando el fallecimiento intestado de doña Candelaria María Gracia Mombiela, p. 1.135.

JUZGADO NUM. 16. — BARCELONA

Subasta de bienes de Marcos Castillo, ps. 1.235 y 1.723.

BOLTANA

Citando a Francisco Lobera Labiero, p. 1.747.

BORJA

Anulando requisitorias de:
 Elena Filomena Dual Giménez, p. 880.
 Carmen Saura Simón, p. 947.
 Fernando Peñalba, p. 1.634.
 —Notificando sentencia a:
 Pedro Pérez Iglesias, p. 992.
 Herederos de María Zalaya Gil, p. 1.000.
 Pedro Castellot Casado, ps. 1.336 y 1.348.
 Eugenio Sáez Mateo, p. 1.600.
 —Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 995, 1.175 y 1.336.
 —Citando a: Marcelino Herranz, p. 1.492; Eugene J. Keoch, p. 1.634.
 —Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad D. Miguel Gonzalo Calvo, p. 1.543.

CALATAYUD

Citando a:
 Manuel González Hernández, p. 971.
 Esperanza Zulaica Hermosilla, p. 1.020.
 José Ortega Vera, p. 1.020.
 Sofía Elvira Mabel Madorel, p. 1.048.
 Alonso Arias Miguel, p. 1.160.
 Familiares de Antonio López Sánchez, p. 1.295.
 Ángel Hinojosa Calahorra, p. 1.528.
 Pedro Giménez Mendoza, p. 1.592.
 —Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, p. 1.160.
 —Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 1.184, 1.420 y 1.708.
 —Subasta de bienes de:
 Unión Comercial Española, p. 1.295.
 José Gómez López, ps. 1.475 y 1.715.
 Requiriendo a Núñez de la Flor Victoriano, p. 1.634.

CASPE

Subasta de bienes de:
 José Fontano Bordonaba, p. 884.
 Andrés Tejel Abadía, ps. 1.236, 1.467 y 1.604.
 Paulina García Cabistán, p. 1.239.
 José Ambrós Rabal, ps. 1.303 y 1.503.
 Juan Ciudad Serrano, p. 1.396.
 Francisco Ferreres Vidal, p. 1.496.

—Anulando requisitoria de Fernando Guardiola Ansó, p. 1.027.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad: D. Eduardo Muros Ruiz, p. 1.027; D. Manuel Montané Piñol, p. 1.044.

—Decretando inmovilización de bienes de José Guallar Asensio, p. 1.167.

—Citando a Francisco Montori, p. 1.420.

CIUDAD REAL

Anulando requisitoria de Antonio Rodríguez Garrido, p. 1.240.

DAROCA

Citando a:

Juan Antonio Giménez Giménez, p. 947.

Cecilio Pampliega Garrachana, p. 960.

José Vicente Gracia, p. 960.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 1.460 y 1.634.

—Subasta de bienes de Hilario Serrano Alcaire, página 1.475.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Citando a:

Herederos de León Casamayor, p. 964.

Pascual Benabarre Fernández, p. 1.232.

Julián Romero Catalá, p. 1.552.

Francisco Martínez Milla, p. 1.634.

Herederos de Juan Carlos Emilio Biesa, p. 1.703.

Herederos de Emilio Boli, p. 1.714.

—Subasta de bienes de:

José Navarro Corián, p. 964.

Carlos Gracia Tomás, p. 1.096.

Mariano Abadía Rodrigo, ps. 1.167 y 1.372.

Carlos Montañés Blasco, p. 1.476.

Nicolás Montón Martín, p. 1.682.

Vicente Valls Carol, p. 1.715.

Alvaro Ariza Marín, p. 1.747.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. Juan José Lizondo Aguerri, p. 971.

—Notificando sentencia a herederos de Manuel Bailo Ardanaz, p. 1.056.

—Anulando requisitorias de Félix Fuentes Bravo, página 1.348.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, p. 1.404.

—Levantando embargo de bienes de Diego Alegre Fueyo, p. 1.480.

FALSET

Citando a Consuelo Ginés Miguel, p. 1.068.

—Notificando sentencia a Jesús Monroe Rupérez, páginas 1.424 y 1.748.

GUADALAJARA

Notificando sentencia a Sergio Suárez, p. 1.020.

HIJAR

Anulando requisitoria de Angel Valián, p. 1.232.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, p. 1.683.

HUESCA

Citando a:

Laura Gavín Herminia, p. 975.

Carmen Giménez Alamán, p. 1.645.

—Notificando sentencia a Julián Manzanares Coscu-llueta, p. 1.467.

JUZGADO NUM. 13. — MADRID

Subasta de bienes de José Ambrós Rabal, p. 1.327.

MADRIDEJOS

Citando a José Cáceres Agudo, p. 1.496.

JUZGADO NUM. 1. — MADRID

Anunciando el fallecimiento intestado de doña Antonia Berdejo Martínez, p. 947.

—Anunciando solicitud de D. Santiago y doña Carmen Riesgo para inscribir finca en el Registro de la Propiedad, p. 1.068.

JUZGADO NUM. 10. — MADRID

Notificando sentencia a herederos de Dionisia Ramón Diego, p. 1.472.

JUZGADO NUM. 7. — MADRID

Anunciando el fallecimiento intestado de doña Angela Jorge Santos, p. 1.120.

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS. — MADRID.

Citando a:

Joaquín Font Pujol, p. 1.243.

Bonafonte Bellido José, p. 1.291.

Romeo Asín Vicenta, p. 1.644.

MANRESA

Notificando sentencia a Manuel Quirós, p. 1.352.

PALENCIA

Requiriendo a Negrete Bollain Casimiro, p. 1.240.

PINA DE EBRO

Citando a Agustín Garrido Navas, p. 1.027.

SAGUNTO

Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, página 1.640.

SAN ROQUE

Citando a José Delgado Rodríguez, p. 1.460.

SARINENA

Requiriendo a Díaz Hernández Antonio, p. 1.068.

—Anulando requisitoria de Andrés Gracia, p. 1.076.

SOLSONA

Anulando requisitoria de Angel Ruiz Laborda, p. 1.424.

SOS DEL REY CATOLICO

Notificando sentencia a herederos de Máximo Lacuey Jiménez, p. 928.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. Probo Iso Asensio, p. 964.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 995, 1.152, 1.212 y 1.232.

Citando a José García Mateo, p. 1.604.

TARAZONA

Subasta de bienes de:

Agustín Urdiola Lázaro, p. 892.

Eugenio, Felisa y Tomasa Alonso, p. 1.520.

—Anulando requisitorias de:

Julio Zueco Ramos, p. 1.192.

Félix Fuentes Bravo, p. 1.296.

—Citando a:

Francisco Ruiz Espino, p. 1.220.

Luis Rublo Domínguez, p. 1.560.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 1.411 y 1.635.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, p. 1.504.

—Levantando embargo de bienes de José María Lamaña Ullate, p. 1.683.

TERUEL

Subasta de bienes de:

Joaquín Lafoz Villalba, p. 1.072.

Moisés Marco Martín, p. 1.435.

—Anunciando el fallecimiento intestado de doña Pilar Sastrón Esteban, p. 1.606.

TORTOSA

Anulando requisitoria de Ginés de Dios Zamora, página 1.076.

TUDELA

Interesando la busca y detención de Luis Jiménez Jiménez, p. 1.352.

—Anulando requisitoria de Fernando Fernández Peñalba, p. 1.683.

—Requiriendo a Jiménez Escudero Aquilino, p. 1.748.

VALLADOLID

Anulando requisitoria de:

Miguel Melero Sariñena, p. 975.

Amadeo Sorli Chenoll, p. 1.232.

JUZGADOS MILITARES

BATALLON CAZADORES DE MONTANA GERONA 8. HUESCA

Serrano Undina Epifanio, p. 940.

Esparza Causi Fernando, ps. 1.036 1.199.

González López Ramón, p. 1.416.

Guillén López Cecilio, p. 1.466.

Giménez López Alejandro, p. 1.479.

Gómez Domingo Juan-José, p. 1.479.

Cayuelas Moreno Cipriano, p. 1.582.

Sopena Rodrigo José, p. 1.582.

Munic Ripollo Juan, p. 1.582.

Ciscolis Mompuy Juan, p. 1.583.

Martínez Cizón Marcelino, p. 1.583.

Martardit Franco José, p. 1.583.

Hernández Barril Juan, p. 1.591.

Castejón Aguado Agustín, p. 1.603.

Lenín César, p. 1.607.

Carrera Sáenz Cirilo, p. 1.607.

Blas Girón Julio, p. 1.607.

Serna Alfredo, p. 1.633.

Greso Matón Alberto, p. 1.722.

—Anulando requisitoria de:

Manuel Izquierdo e Ignacio Cortés, p. 1.231.

José Cardos Martín, p. 1.379.

JUZGADO MILITAR NUM. 7. — ZARAGOZA

Requiriendo a:

González Durán José, p. 1.356.

Vera López Santa Cruz, p. 1.746.

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Requiriendo a Calvo López Angel, p. 1.568.

Requiriendo a López Giménez Francisco, p. 497.

RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA núm. 76.—ZARAGOZA

Requiriendo a Lobera Cardiel Ramón, p. 1.603.

RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA núm. 75.—ZARAGOZA

Requiriendo a Gómez Azagra Fernando, p. 1.634.

JUZGADO PERMANENTE NUM. 6

Anulando requisitoria de José María Garza, p. 1.746.

JUZGADO PERMANENTE DE TOLEDO

Requiriendo a Sánchez Sáez Alejandro, p. 880.

JUZGADO EVENTUAL NUM. 7. — CEUTA.

Requiriendo a Jiménez Mira Pedro-Antonio, p. 932.

ESCUELA MILITAR DE MONTANA. — JACA

Requiriendo a:

Ruberte Angoy Antonio, p. 944.

Embú Casas Augusto, p. 947.

CAJA DE RECLUTA NUM. 42. — ZARAGOZA

Requiriendo a:

Escanero Solanas Antonio, p. 947.

Saba Gracia Marcelino, p. 1.191.

PARQUE DE ARTILLERIA DE ZARAGOZA

Requiriendo a:

Pérez Lázaro José, p. 1.004.

Picar Martín, p. 1.004.

BON. CAZADORES DE MONTANA "ESTELLA" NUM. 21

Requiriendo a Bezares Padilla Fernando, p. 1.004.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA NUM. 73

Requiriendo a González Durán José, p. 1.042.

TERCIO DUQUE DE ALBA.— RIFFIEN

Citando a Francisco Tomey García, p. 1.076.

REGION AEREA PIRENAICA

Citando al autor de la sustracción de una bicicleta, página 1.174.

CAJA DE RECLUTA NUM. 43. — CALATAYUD

Requiriendo a Barrón Merino Pascual, p. 1.243.

JUZGADO EVENTUAL NUM. 2. — SANTANDER

Citando a Angel Bragado, p. 1.294.

BON. CAZADORES MONTANA BARBASTRO NUM. 16

Requiriendo a Sánchez Boj Juan, p. 1.466.

JUZGADO MILITAR NUM. 3. — BILBAO

Requiriendo a Quintín Martínez Miguel, p. 1.472.

JUZGADO DE LA ESTACION NAVAL DE MAHON

Requiriendo a Mateo Escolano Dionisio, p. 1.535.

TERCIO GRAN CAPITAN—1.º DE LA LEGION

Requiriendo a Iranzo Turón Jesús, p. 1.714.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Requiriendo a Mateo Dominguez Manuel, p. 1.746.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUM. 1.

Citando a:

Herederos de Pilar Pueyo Fuertes, p. 1.252.

José Faló Cubeles, p. 1.296.

Pilar Monzón Lacost, p. 1.727.

—Subasta de bienes de:

José Train Ibañez, p. 995.

Victorina Aparicio, p. 1.492.

Ezequiel Moya Pascual, p. 1.584.

—Notificando sentencia a:

Herederos de Jovita Calavia Palacin, p. 1.168.

José Faló Cubeles, p. 1.683.

JUZGADO NUM. 2.

Citando a:

Antonio de Haro Vicario, p. 896.

Desiderio Tapia Giménez, p. 896.

Matías Castellano Parra, p. 904.

Lorenzo Miranda Mastoy, p. 920.

José Ubeda Izquierdo, p. 948.

Angel Ibañez Miguel, p. 976.

Rafael Pérez Amayo, p. 1.020.

José Morella Gracia, p. 1.027.

Luis Ascaso Cuerno, p. 1.048.

Luis Lambán Bueno, p. 1.076.

Gloria Martínez Cristóbal, p. 1.076.

Herederos de Trinidad Martínez, p. 1.076.

Herederos de Francisco Portillo, p. 1.076.

Herederos de Teresa Vela, p. 1.120.

Jesús Peña San Lorenzo, p. 1.160.

Pedro Romero Veramendi, p. 1.168.

Miguel Villarrubi Griño, p. 1.175.

Eduardo Pinedo Giménez, p. 1.304.

Constantino Hernández Ruiz, p. 1.328.

Isidoro Gómez Plaza, p. 1.352.

Jesús Ondiviela Galve, p. 1.372.

Pilar Ruiz Lozano, p. 1.460.

Pedro Martín Lorón, p. 1.560.

María del Carmen Díez Castilla, p. 1.635.

José Morato López, p. 1.644.

Santiago Castrillo Gómez, p. 1.648.

Luis Artigas Guirles, p. 1.694.

Bartolomé Tomás Vera, p. 1.694.

María Batista Flores, p. 1.695.

Juan López Esteban, p. 1.728.

Emilio Giménez Giménez, p. 1.748.

—Subasta de bienes de:

Francisco Caballero Miró, p. 1.296.

Santiago Lezcano Serrano, p. 1.388.

—Notificando sentencia a:

Francisco García Hernández, p. 976.

Pilar Martínez Cisneros, p. 996.

Matías Luciano Sanz Martínez, p. 996.

Antonio de Haro Vicente, p. 996.

Rafael Torres Mayoral, p. 1.000.

Desiderio Tapia Giménez, p. 1.044.

Matías Castellano Parra, p. 1.056.

Angel Ibañez Miguely p. 1.096.

Ramón Marco Nicolás, p. 1.176.

Luis Ascaso Cuerno, p. 1.184.

José Morella Gracia, p. 1.184.

Luis Lambán Bueno, p. 1.336.

Manuel Villarrubi Griño, p. 1.348.

Jesús Peña San Lorenzo, p. 1.411.

José Nieto Hernández, p. 1.411.

Juan Laborda Fatás, p. 1.467.

Luis Algas Pardos, p. 1.492.

Isidoro Gómez Plaza, p. 1.504.

Carmen Dual Clavería, p. 1.504.

Pedro Martín Lorón, p. 1.683.

Bruno Plana Ariño, p. 1.684.

JUZGADO NUM. 3.

Citando a:

Herederos de Francisco Machín Pérez, p. 928.

Luis Algas Pardo, p. 972.

Francisco Lacino Quintana, p. 972.

Carlos Grueso Gómez, p. 976.

José López Vadillo, ps. 1.020 y 1.236.

José Magén Vicente, p. 1.028.

Mariano Fernández Carbonell, p. 1.028.

Mariano Martínez Salas, p. 1.048.

Herederos de Florencia Miguel Manero, p. 1.096.

Francisco Lorenzo Quintana, p. 1.112.

Pedro Carbonell Hernández, p. 1.112.

Vicente Zorzano Cundin, p. 1.120.

Pedro Blasco Busto, p. 1.120.

Alegria Borja Hernández, p. 1.196.

Celestino Serrano Pérez, p. 1.200.

Rufino Pérez de Ocampo, p. 1.248.

Nerio Sánchez Sánchez, p. 1.268.

Inés Usón Miranda, p. 1.268.

Herederos de Florencia Miguel Manero, p. 1.304.

Pedro Hernández Bóces, p. 1.312.

Herederos de Rosa Menán Guallart, p. 1.320.

Manuel Labarta Velilla, p. 1.372.

Juan Llorente Iglesias, p. 1.372.

Julia García, p. 1.412.

Alejandro García Gracia, p. 1.492.

Julia Martín López, p. 1.552.

José García Sánchez, p. 1.552.

Antonio Aparicio Clemente, p. 1.564.

Ricardo Ferrer Calve, p. 1.600.

SALIDAS

Número de orden	Variedad	DESTINO		Cantidad Kgs.	Importe Pesetas	Medio transporte	Fecha de cargue
		Localidad	Comprador				

(Del «B. O. E.» del número 150 de fecha 30-5-1950)

SECCION TERCERA**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

Núm. 2.764

Se hace saber para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Cuarte de Huerva, en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan, las mismas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

* * *

Núm. 2.765

Adjudicación de obras

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Sos del Rey Católico a D. Carlos Cemborán Arboniés, vecino de Sangüesa (Navarra), por la cantidad de pesetas 1.490.000 debiendo comenzar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo en este periódico oficial.

Zaragoza, 29 de mayo de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.747

**Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza**

(Rectificación)

El anuncio número 2.539, publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia

número 117, del 23 de mayo último, se rectifica en el sentido de que el traslado que se solicita es a la calle de Ramón y Cajal, 50, y calle Lirio, en lugar de la calle de San Pablo, número 153, como se dice en el mismo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1950.

Núm. 2.758

**Junta Provincial
contra el Analfabetismo**

Para desarrollar la campaña contra el analfabetismo con la intensidad y eficacia debidas, es indispensable la previa formación del censo de los analfabetos que hay en cada localidad.

A tal fin, los señores Alcaldes, a la vista de los datos que figuran en el padrón de vecinos, y con la colaboración de los señores Maestros, Cura párroco, etc., formarán una relación, separada para cada sexo, de todos aquellos que no saben leer ni escribir, comprendidos entre las edades de 14 a 40 años, ordenándolos de menor a mayor edad, y haciendo constar nombre y dos apellidos, edad y estado civil. Si hay algún anormal lo consignarán en la casilla de «Observaciones».

Para los mayores de 40 años bastará que indiquen el número que hay de cada sexo.

Si el Ayuntamiento tuviera agregados o barrios anejos, se formarán también las relaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Estos datos deberán remitirlos a este Gobierno Civil en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta Orden.

El Excmo. Ayuntamiento de la capital y los de cabezas de partido judicial y poblaciones mayores de 3.000 habitantes remitirán, en el plazo señalado un avance numérico por sexos, en tres grupos: analfabetos de 14 a 20 años; de 20 a 40 y mayores de 40 años, a reserva de enviar el censo a la brevedad posible.

Zaragoza, 1.º de junio de 1950.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 2.653

**Confederación Hidrográfica
del Ebro****SECCION DE AGUAS**

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Esteban Sancho Sala.

Cantidad de agua que se pide: 330 litros 1º durante doce horas diarias,

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zaragoza.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello

el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1950.—El Ingeniero-Director adjunto, Francisco Fernández.

Núm. 2.717

Gobierno Militar de Zaragoza

Relación de las fincas que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento para la aplicación al Ramo de Guerra, en tiempo de paz, de la Ley de 10 de enero de 1879, sobre expropiación forzosa, van a ser ocupadas por el Ejército, y cuya descripción es la siguiente:

(Propietario, finca, emplazamiento y extensión)

D.^a María de la Presentación Pita Landáburu.—Monte; ente los términos de Zaragoza y Cadrete; 1 hectárea 80 áreas.

Linderos: Norte, con terrenos de la misma propietaria.

Este, id.

Oeste, id.

Sur, con terrenos del Estado, Ramo del Ejército.

Quedando hecho por el presente anuncio la declaración de la necesidad de ocupar la finca que determina el Reglamento al principio citado, pudiendo la parte o partes interesadas hacer las reclamaciones que crean oportunas contra la necesidad de ocupación en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del de su publicación.

Zaragoza, 29 de mayo de 1950.—El General Gobernador Militar, Ramón Méndez Vigo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^o INSTANCIA

Núm. 2.739

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Manuel Samper Andre en ejecutivo instado por D. Jesús Morte Luego y otro, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de junio próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Una máquina de sierra cinta, modelo excelsior, de 800 mm. de altura de corte 650 mm., motor número 75.104, en funcionamiento, pesetas 10.000.

Una máquina cepilladora Universal con sus accesorios y motor 29.110 en funcionamiento, 10.000.

Total, 20.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta. Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.703

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 38 de 1950, sobre evasión de presos, se halla acordado librar el presente para que por todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se procedan a la detención de un individuo llamado Antonio Gil Gil, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Peralejo de las Truchas (Guadalajara), que es alto, delgado, moreno, pelo negro algo ondulado; viste americana marrón muy usada con raya blanca, pantalón azul oscuro y lleva alpargata blanca, sin calcetines; carece de documentación. Dicho individuo se evadió a las catorce horas del día 26 del actual del Depósito municipal de esta ciudad, donde se encontraba en calidad de preso.

● Caso de ser habido, será puesto a mi disposición.

Dado en Daroca a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, José Bermúdez Acero.—El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

Núm. 2.728

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en sumario número 27 de 1949, por acaparamiento, se halla acordado librar el presente para citar de comparecencia, por término de diez días, ante este Juzgado, a un individuo llamado Joaquín Torán, cuyo segundo apellido se desconoce, como así el domicilio, pero sí que residía en Valencia, a fin de que preste declaración en el sumario antedicho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Daroca a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, José Bermúdez Acero.—El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.731

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos GELSA

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Gelsa;

Hace saber: Que durante los días 6 y 7 de junio se cobrarán, en período voluntario, el reparto extraordinario de guardería rural y de báscula correspondiente al primero y segundo trimestres, primer semestre y anual, durante las horas de oficina, en los locales de la Hermanidad Sindical, y del 8 de junio al 20 de julio podrán pagar en el domicilio del recaudador (Avenida Calvo Sotelo, 44, principal derecha) sin recargo alguno. Pasado dicho plazo incurrirán los morosos en los recargos reglamentarios de apremios, sin más aviso.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Gelsa, 27 de mayo de 1950.—El Jefe de la Hermanidad, José Jimeno.

Núm. 2.776

Junta de Regantes de Civán CASPE

Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 29 del corriente, en cumplimiento de la Ordenanza número 21 del Reglamento de la misma, y hora de las cinco de la tarde en primera convocatoria y cinco treinta en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto de no haber mayoría en primera, celebrándose dicha Junta en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

1.^o Lectura del acta anterior.

2.^o Presentación de cuentas del año 1949.

3.^o Estado de caudales y lo invertido en limpias.

4.^o Créditos bancarios.

5.^o Proponer el tiempo de limpia de Fillolas.

6.^o Propuesta sobre el arreglo del camino de Civán.

7.^o Ruegos y preguntas.

Caspe, 1.^o de junio de 1950.—El Presidente, S. Albiac.

TIP. HOGAR PIGNATELLI